



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

Córdoba,

07 NOV 2012

VISTO.

-La necesidad de una convocatoria a concurso abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de categoría 366-7 7 C Auxiliar Administrativo, para desempeñarse en el Centro de Investigación, Extensión y Capacitación de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de esta Facultad de Ciencias Médicas; teniendo en cuenta el informe producido por la Dirección de Recursos Humanos de esta Facultad; y atenta a lo establecido en el régimen legal vigente para la cobertura de cargos,

CONSIDERANDO:

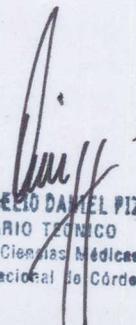
- Que dicho cargo se encuentra vacante
- Que el convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Instituciones Universitaria Nacionales Dec.366/06 establece en el Título 4 el régimen de selección para la cobertura de cargos vacantes;
- Que por Ord. N° 07/12 del Honorable Consejo Superior establece el Reglamento de concursos para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba;
- Que la Junta Examinadora que se designa por este acto, ha elaborado una propuesta de temario general que será incluido en el llamado a concurso, y sobre las condiciones generales y particulares que se exigirán como requisitos para participar en el mismo.
- El visto bueno del Sr. Secretario Técnico de esta Facultad.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°: LLAMAR a concurso abierto de antecedentes y oposición, para cubrir un (1) cargo de Auxiliar Administrativo, categoría 366-7 7 C para desempeñarse en el Centro de Investigación, Extensión y Capacitación de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3855



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

ARTICULO 2º: PODRÁ participar en el concurso abierto toda persona que cumpla que reúna las condiciones exigidas para el cargo a cubrir.

ARTICULO 3º: Se deberá cumplir la jornada de 35 horas semanales y serán aplicadas las atribuciones equivalentes a la categoría y funciones de Supervisor. Los horarios laborales serán establecidos por la autoridad competente de acuerdo a la necesidad de servicio, con una retribución sueldo básico de \$ 4758.40 (pesos cuatro mil setecientos cincuenta y ocho c/40 ctvos.).

ARTICULO 4º: DISPONER que para valorar la oposición y antecedentes de los aspirantes, la Junta Examinadora se ajustará a lo dispuesto en el art.40º y sus correlativos del Decreto 366/06 y los art. 17º y 18º del Reglamento de Concurso para el Personal No Docente de la Universidad Nacional de Córdoba (Ord.07/12 de HCS).

ARTICULO 5º: Las solicitudes de inscripciones de postulantes se receptorán en Mesa de Entradas de la Facultad de lunes a viernes en el horario de 8.00 a 12.00 hs. a partir del día **05 de diciembre y hasta 11 de diciembre de 2012**. Los antecedentes deberán presentarse en original y copia autenticada. La Mesa de Entradas, al momento del cierre de inscripción, deberá confeccionar un acta con la nómina de los postulantes, elevándola con los antecedentes presentados a la Junta Examinadora. La documentación presentada no podrá ser retirada hasta la finalización del concurso y la resolución se encuentre firme.

ARTICULO 6º: DISPONER que no se tendrán en cuenta como presentados los antecedentes que fueron entregados en anteriores llamados a concursos, debiendo concurrir los interesados a la Mesa de Entradas de la Facultad para inscribirse, agregando en esa oportunidad toda la documentación que consideren pertinente.

ARTICULO 7º. La pruebas de oposición, teórica y práctica, se realizarán a las 9 .00 hs. del **día 14 de diciembre de 2012**, debiendo presentarse todos los postulantes en el Pabellón Perú ese día a la hora 8.00 y tendrá una duración máxima de dos (2) horas. El día de la prueba de oposición, teórica y práctica, la Junta Examinadora fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en la que se realizarán las entrevistas personales, que tendrán un desarrollo no mayor a los 30 minutos cada participante.


Prof. M^g. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3855



ARTICULO 8°. La Junta Examinadora estará integrada de acuerdo a lo previsto en el art. 16° de la Ord.07/12 del H. Consejo Superior, por los siguientes miembros:

a) En representación de la Autoridad:

TITULAR: Lic. Rubén Castro Toschi
SUPLENTE: Méd. Pablo Arguello

En representación del personal de la dependencia

TITULAR: Ab. María Cuneo
SUPLENTE: Sra. Sandra Pereyra

b) En representación de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente Nivel Particular

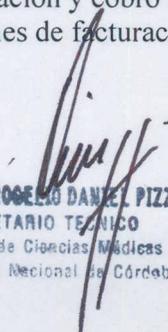
TITULAR: Cr. Pablo Páscolo
SUPLENTE: Dr. Américo Jordá

ARTICULO 9°: Se deja constancia que a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad Nacional de Córdoba, fue notificada para que designe los Veedores correspondientes y hasta la fecha no han sido nombrados, según lo establecido por el Art. 12° de la Ord. HCS 07/12.

ARTICULO 10°: SERÁN “condiciones generales” para el llamado a concurso, tener conocimiento sobre los ESTATUTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA, TITULO I Y II, LA ORDENANZA 07/12 DEL HCS REGLAMENTO DE CONCURSOS NODOCENTE., Serán condiciones generales además tener conocimientos sobre el CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA EL SECTOR NO DOCENTE DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES (Decreto 366/06).

ARTICULO 11°: SERÁN “condiciones particulares” para la cobertura del cargo de Auxiliar Administrativo, cat. 366-7 7 C en el Centro de Investigación, Extensión y Capacitación de la Escuela de Kinesiología y Fisioterapia de la Facultad de Ciencias Médicas las siguientes:

- Recepción de Pacientes en el Centro de Investigación, Extensión y Capacitación.
- Diseño de Ficha Médica de pacientes
- Diagramación de turnos
- Facturación y cobro de prestaciones.
- Informes de facturaciones a las obras sociales (DASPU, APROSS, PROFE, PASOS.)


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
FacuMed de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

3855



Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas

- Solicitud de autorización para las prestaciones vía Internet.

ARTICULO 12°: La oposición consistirá en prueba teórica y práctica y una entrevista personal. Las preguntas y/o temas del examen serán fijadas por la Junta Examinadora una (1) hora antes del comienzo de la prueba escrita y sobre la base de las condiciones generales y particulares del siguiente temario:

-Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, Ord.07/12 del HCS Reglamento de concursos Nodocentes, Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales (Dec.366/06).

- Recepción de Pacientes en el Centro de Investigación, Extensión y Capacitación.
- Diseño de Ficha Médica de pacientes
- Diagramación de turnos
- Facturación y cobro de prestaciones.
- Informes de facturaciones a las obras sociales (DASPU, APROSS, PROFE, PASOS.)
- Solicitud de autorización para las prestaciones vía Internet.

ARTICULO 13°: DEJAR establecido que por Mesa de Entradas y Salidas de la Facultad se notificará a los participantes del puntaje y el orden de mérito adjudicado.

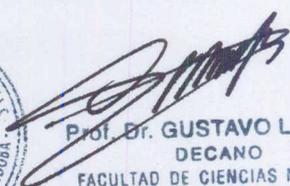
ARTICULO 14°: CITAR a los miembros de la Junta Examinadora a una reunión preparatoria a realizarse el día 13 de diciembre de 2012, a la hora 10.00 , en la Secretaría Técnica de la Facultad de Ciencias Médicas (1° piso Pabellón Perú)- Ciudad Universitaria), invitando a asistir a las misma a los veedores designados por la Entidad Gremial.

ARTICULO 15°: En todos los casos, el cargo concursado una vez concluido el proceso concursal, se cubrirá sucesivamente conforme al orden de mérito.

ARTICULO 16°: PROTOCOLICÉSE, notifíquese, difúndase a las dependencias de la Facultad, comuníquese a todas las Áreas y a la Entidad Gremial, finalizado pase a la Secretaría Técnica a sus efectos.


Prof. Méd. ROGELIO DANIEL PIZZI
SECRETARIO TÉCNICO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba




Prof. Dr. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION N°

3855